

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEYENDA OFICIAL
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 6 de Abril de 1892.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15
 TELEFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas 6 fracción. 0'50 ptas.
 Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID
SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

Acerdada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 14 del actual la adjudicación de dos parcelas de terreno precedentes de la antigua y suprimida vereda del Gallo, una de 211'65 y otra de 79'49 metros cuadrados, agregables á solares que doña Visitación Casas y don Antero Gómez Caro poseen con fachada á las calles del General Orosa y Príncipe de Vergara, al precio de 25'76 pesetas metro, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.
 Madrid, 19 de Octubre de 1910.—El secretario general, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE.

Año de 1910.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Octubre de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.
 Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 0'00 pesetas para la primera zona; 0'00 para para la segunda; 0'00 para la tercera; total, 0'00.
 Cap. 2.º Policía de Seguridad: 00'00;

pesetas para la primera zona; 00'00 para la segunda; 00'00 para la tercera; total, 00'00.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.674'43 pesetas para la primera zona; 1.952'99 para la segunda; 622'13 para la tercera; total, 4.249'55.

Cap. 4.º Obras públicas: 94.819'06 pesetas para la primera zona; 107.049'67 para la segunda; 51.730'85 para la tercera; total, 253.599'58.

Cap. 5.º Cargas: 0 pesetas para la primera zona; 0 para la segunda; 0 para la tercera; total, 0.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera, total, 2.321'11.

Total: 97.133'72 pesetas para la primera zona; 110.346'54 para la segunda; 52.689'98 para la tercera; total, 260.180'24.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El secretario, Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año 1910.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Octubre de 1910, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 12.289'50 pesetas para la primera zona; 12.344'52 para la segunda; 4.282'55 para la tercera; total 28.916'65.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.108'86 pesetas para la primera zona; 4.127'23 para la segunda; 1.431'81 para la tercera; total 9.667'90.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 9.000'97 pesetas para la primera zona; 16.957'23 para la segunda; 4.294'73 para la tercera; total, 0.252'93.

Cap. 4.º Obras públicas: 134.319'68 pesetas para la primera zona; 142.446'76 para la segunda; 65.557'29 para la tercera; total, 342.323'73.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'49 pesetas para la primera zona; 37.876'92 para la segunda; 16.040'77 para la tercera; total 86.620'18.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera; total, 2.133'11.

Total: 193.061'81 pesetas para la primera zona; 215.096'54 para la segunda;

91.954'15 para la tercera; total general, 500.122'50.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El secretario, Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Octubre de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 12.289'58 pesetas para la primera zona; 12.344'52 pesetas para la segunda; 4.282'55 pesetas para la tercera; total 28.916'65 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 4.108'86 para la primera zona; 4.127'23 pesetas para la segunda; 1.431'81 pesetas para la tercera; total, 9.667'90 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 7.326'54 pesetas para la primera zona; 15.004'24 pesetas para la segunda; 3.672'60 pesetas para la tercera; total, 26.003'38.

Cap. 4.º Obras públicas: 39.500'62 pesetas para la primera zona; 35.397'09 pesetas para la segunda; 13.826'44 pesetas para la tercera; total, 88.724'15.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'49 pesetas para la primera zona; 37.876'92 para la segunda; 16.040'77 para la tercera; total 86.620'18.

Cap. 6.º Imprevistos: 0.
 Total: 95.928'09 pesetas para la primera zona; 104.750'00 pesetas para la segunda; 39.254'17 pesetas para la tercera; total general, 239.932'26.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El secretario, Ruano.

AJALVIR

El padrón de contribuyentes obligados al pago de impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado para el año de mil novecientos once, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Ajalvir, siete de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
 Julián Lopez

CADALSO

Habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos sobre las especies, aceites y jabones, para el año mil novecientos once, tendrá lugar la se-

gunda en estas casas consistoriales al día siguiente de transcurridos diez de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia bajo el tipo de mil setecientos diecinueve pesetas ochenta y nueve céntimos, siendo admitidas proposiciones que cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Cadalso, siete de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
 Román Abad
 (E.—599)

COLLADO MEDIANO

El padrón de contribuyentes per cédulas personales de esta villa formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Asimismo se hallan de manifiesto al público en dicha Secretaría, durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, las listas cobradoras de la contribución de este término sobre edificios y solares formados para el próximo año de 1911.

Collado Mediano, 7 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Celestino Palacios.

LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales por espacio de quince días; las listas sobre edificios y solares por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

La Hiruela, 2 Noviembre de 1910.—El alcalde, Cirile Lozano.

OTERUELO DEL VALLE

Con la competente autorización de la Superioridad y con sujeción á los pliegos de condiciones firmados al efecto, el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en adelante, tendrán lugar en la casa consistorial, las subastas de los derechos de las especies de consumo en esta localidad durante el próximo año mil novecientos once, con facultad de venta exclusiva al per menor los ramos correspondientes de hebra y cerda, aceites y vines, y con libertad de venta, todos los demás que la tarifa comprende, bajo los tipos y condiciones que se insertan en los pliegos que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Ortuno del Valle, cinco de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Lorenzo Arribas
(E.—597.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de edificios y solares que comprende la riqueza contributiva de urbana de este término municipal para el próximo año de 1911.

Santa María de la Alameda, 7 Noviembre 1910.—El alcalde, P. A., Vicente Rodríguez.

TITULCIA

Para dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones formados para el arriendo de pasas y medidas, puestos públicos y derechos de d. güelle para el año de 1911.

Titulcia, 7 de Noviembre 1910.—El alcalde, Victoriano García.

VALDEOLMOS

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdeolmos, 28 de Octubre de 1910.—El alcalde, Aniceto Aguado.

Las listas obratorias de la contribución de edificios y solares de este término formadas para el año 1911, se hallan terminadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y expuestas al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdeolmos, 28 Octubre 1910.—El alcalde, Aniceto Aguado.

VALVERDE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el próximo año de 1911, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Las listas obratorias de la contribución de edificios y solares por igual término para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Valverde, 7 de Noviembre de 1910.—El alcalde, P. A. Gabino Fraile.

VILLAMANTILLA

El día veintisiete del actual, de once á doce, se celebrará en la Casa consistorial de esta villa el remate de los derechos de consumo á venta libre de las especies comprendidas en la primera tarifa oficial vigente, bajo el tipo de dos mil quinientas sesenta y tres pesetas treinta y tres céntimos y demás condiciones que constan en el pliego que está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla, siete de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Higinio Lozano
(E.—598.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general
DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se amplía hasta el día doce del corriente á las diecisiete horas, el plazo para la admisión de pliegos y presentación de los resguardos que no se hayan podido acompañar para la subasta del suministro al Estado de un millón setecientos seis mil ejemplares de impresos con destino al servicio de Correos, preceptuándose á la vez que el acto de la subasta tenga lugar á las once horas del día diecisiete del presente mes.

Madrid, ocho de Noviembre de 1910.

El director general,
Sagasta.

(Núm. 3.863) (E.—595.)

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA 5.ª—MADRID

Don Emilio J. Melina, agente ejecutivo subalterno de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra los señores «Bonaplata Hermanos», por débitos de contribución industrial (cuotas y multas), se ha dictado la siguiente

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias. Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y amplíense los embargos en la cantidad necesaria, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.»

Y en virtud de lo mandado su débito actual resulta ser:

	Pts. cts.
Débito por principal anterior.....	1.313'74
Id. id. que se acumula.....	243'50
Suma de principales.....	1.557'24
Recargos de apremio al 15 por 100.....	233'59
Costas causadas y reserva para costas.....	1.489'20
Total.....	3.280'03

Y no conociéndose el actual domicilio de los señores deudores doña Elisa Bonaplata Danis, doña Elisa Danis Lapuente y doña Emma, doña Enriqueta y don Arturo y D. Ramón Bonaplata Danis se les notifica por medio del presente edicto, conforme á lo preceptuado por el artículo 141 de la vigente Instrucción.

Madrid, 8 de Noviembre de 1910.—Emilio J. Melina.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida á instancia de don Luciano Ruiz Castillo,

por lesiones, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose el domicilio del querellante particular de esta causa don Luciano Ruiz Castillo, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en la forma acostumbrada en los periódicos oficiales, que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia y Sección para llevar á efecto la práctica de una diligencia de requerimiento, apercibido de que si no lo verifica se le tendrá por desahogado de seguir ejerciendo las acciones penales.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez.—P. H. Licenciado Castro.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firme en Madrid á trece de Octubre de mil novecientos diez.—El oficial de sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 3.627.) (B.—2.376.)

CEDULA DE CITACION

La Sección primera de esta Audiencia, por su providencia fecha 11 Octubre, dictada en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Elías Gracia Canavilla y otros, sobre atentado y resistencia, se ha servido señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se oite á los testigos José Ferrero Peuser, Juan Lorenzo Benito, Pío Fadrique Martín, Fernando Solís Sánchez y Jacinto Hernández Ruiz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.628.) (B.—2.377.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juergados de 1.ª instancia CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de don José Vázquez Jabial, hoy su viuda ó hijos, contra doña Carmen García Andrés y otros, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la tercera parte indivisa de una casa situada en la calle del Almendro, número quince, de esta corte, que linda por la derecha, entrando, con la número diecisiete de la misma calle, propia de don Marcelino Gasta; á la izquierda, ó Este, con un paso para carros de la Posada de San Pedro, y al testero con la casa número veintiocho de la Cava Baja, tasada dicha tercera parte en la cantidad de doce mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-Audiencia de esta Juzgado el día siete de Diciembre próximo, á las tres de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que le intenten una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los

bienes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que de ella resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunas otras.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Juan Moralesín.

El actuario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—421.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital en los autos de quiebra de D. Juan Tejada Heras, se sacan á la venta en pública subasta varias máquinas de imprenta y litografía y otros efectos, que han sido valorados en totalidad en 22.716 pesetas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá preferencia para la adjudicación el licitador que hiciere postura á la totalidad de los bienes y cuyo valor queda expresado.

2.ª Caso de no hacerse postura al total, se subastarán por lotes en la forma y bajo los precios señalados á cada uno en la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total ó parcial, según se realice la subasta, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo total ó parcial, según que opten por la totalidad de los bienes y en su defecto por el lote en que se interesen.

Madrid 7 de Noviembre de 1910.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El escribano,
Juan P. Pérez.
(A.—422.)

LATINA

En cumplimiento á providencia dictada por el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, con fecha siete del actual, en los autos que sigue sobre declaración de mejor derecho á los bienes que constituyen la fundación benéfica establecida en la Catedral de Sigüenza por el presbítero D. Sebastián de Juan y Santa María, se hace saber á Doña Juliana Morales Atienza y á Doña Concepción Plá y Atienza, actualmente de ignorado domicilio, que dentro del término de quince días nombran procurador que las represente en indicados autos, en los que constan personadas, en virtud de haber desistido de su representación el procurador D. Francisco Iglesias, y nombren también letrado que las defiendan por haber cesado en la profesión el que las dirigía en los mismos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá en su rebeldía el curso del procedimiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firme la presente en Madrid á veintiséis de Octubre de mil novecientos diez.—El escribano, Juan García Pérez.
(Núm. 3.735.) (C.—184.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Gómez Hernanz, vecino de Patones, en causa criminal que es le sigue por disparo y lesiones, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados á dicho penado y que se describen en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día once de Julio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo á las doce, bajo las mismas condiciones de la subasta anterior y que se hallan de manifiesto en la escribanía.

Dado en Torrelaguna á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez.—Luis Zapatero.—El escribano, José Sierra.
(Núm 3.711.) (C.—185.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Paulo del Corral, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 355 del año 1910 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de Octubre de mil novecientos diez. V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.
(Núm. 3.585.) (B.—2.338.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Ozcano, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 565 del año 1910 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—V.º B.º, Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.
(Núm. 3.586.) (B.—2.339.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Bautista Carrudo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, n.º 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 202 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, licenciado Mario Serratacó.
(Núm.—3.587.) (B.—2.340.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Alvarez Fernández, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 830 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Santamaría.—El secretario, J. M. Sarratacó.
(Núm 3.588.) (B.—2.341.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel López Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Espartinas, número 4, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 939 del año 1909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Santamaría.—El secretario, J. M. Sarratacó.
(Núm 3.589.) (B.—2.342.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Sánchez Gómez, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 17, provisional, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 704 del año 1910, que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, licenciado J. Mario Serratacó.
(Núm.—3.590.) (B.—2.343.)

VALLECAS

En el juicio de faltas celebrado en este Tribunal por lesiones de Gregorio Mora Ortiz, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto. Señores D. Pascual León.—don Ramón Millán.—D. Venancio Maroto.—Vallecas 16 de Setiembre de 1910.

Se sobresen provisionalmente estas diligencias declarando de oficio las costas: elévese testimonio de este auto á la Superioridad, y notifíquese á Gregorio Mora Ortiz por edictos en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandan y firman los señores del Tribunal, de que doy fe.—Pascual León.—Ramón Millán.—Venancio Maroto.—Rafael Soto.

Y para notificar á Gregorio Mora Ortiz, libro el presente sellado y visado por el señor juez en Vallecas á 16 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El juez municipal suplente, Pascual León.—El secretario, Rafael Soto.
(Núm. 3.599) (B.—2.349.)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas ante el Tribunal municipal de esta villa, por lesiones de Socorro Burón Rojano y Antonio Romero, se ha dictado un auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto. Señores D. Pascual León.—don Ramón Millán.—D. Venancio Maroto.—Vallecas 16 de Setiembre de 1910.

Se sobresen provisionalmente estas diligencias declarando de oficio las costas: notifíquese este auto por medio de edictos en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia y elévese testimonio á la Superioridad.—Lo mandan y firman los señores del Tribunal, de que doy fe.—Pascual León.—Ramón Millán.—Venancio Maroto.—Rafael Soto.

Y para notificar á Socorro Burón Rojano y á Antonio Romero, expido el presente que sellado y visado por el señor juez firme en Vallecas á 16 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El juez municipal suplente, Pascual León.—El secretario, Rafael Soto.
(Núm. 3.600) (B.—2.350.)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas ante el Tribunal municipal de esta villa y que se expresarán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—Sr. D. Pascual León.—D. Ramón Millán.—D. Venancio Maroto.

En la villa de Vallecas á 16 de Setiembre de 1910.—En las diligencias de juicio de faltas que ante Nós penden seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra Alfonso Isla Tejedor, que no ha comparecido, por lesiones.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Alfonso Isla Tejedor á la pena de diez días de arresto y pago de costas; notifíquese esta sentencia por edictos en el sitio de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y elévese testimonio de la misma al Juzgado de Alocá de Henares.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual León.—Ramón Millán.—Venancio Maroto.

Y para notificar á Alfonso Isla Tejedor, expido el presente que sellado y visado por el señor juez firme en Vallecas á 16 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El juez municipal suplente, Pascual León.—El secretario, Rafael Soto.
(Núm. 3.601.) (B.—2.352.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Borrego Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, número 1487 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 3.610) (B.—2.359.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de se-

gundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente núm. 1.499 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 3.611.) (B.—2.360.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Pérez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en juicio de faltas núm. 1.532 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 3.612.) (B.—2.361.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Latorre Ballester, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.408 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 3.613.) (B.—2.362.)

Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31

En el día veintiuno del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la venta de dos mulas que de desecho tiene este Regimiento, en el Cuartel de la Mentaña.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos diez.
El teniente coronel mayor,
Adriano de Segura.
(Núm. 2.860.) (E.—596.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 641.822, expedido por este establecimiento en 31 de Agosto de mil novecientos ocho, á favor de doña Agustina Garza Sáinz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos diez.
El vicesecretario,
U. Blanco Recio.
(D.—86.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Registro fiscal de edificios y solares

Repartimiento que forma esta Administración de los 12.848.517'39 pesetas que por cuota para el Tesoro, recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 5 por 100 adicional sobre la cuota del Tesoro, corresponde satisfacer en el próximo año de 1911 a los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan.

	Líquido imponible.		Cuota para el Tesoro al 75'50 por 100.		Recargo del 16 por 100 para atenciones 1.ª enseñanza.		Recargo del 5 por 100 transitorio.		Total repartido.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1 Madrid	58.211.220		10.186.963	50	1.629.914	16	509.348	18	12.826.225	84
2 Alpedrete	5.690		995	70	159	30	59	75	1.204	75
3 Algete	19.219		3.363	33	533	13	168	19	4.069	65
4 Ajalvir	19.849	50	3.473	66	555	79	173	68	4.203	13
5 Ambite	8.247		1.443	22	230	92	72	16	1.746	30
6 Aravaca	32.767	50	5.714	63	914	34	285	73	6.914	70
7 Aranjuez	287.550	25	50.321	30	8.015	40	2.516	06	60.838	76
8 Batres	1.767	40	309	30	49	48	15	46	374	24
9 Belmonte de Tajo	11.049		1.930	28	308	86	96	53	2.335	67
10 Brea	7.233		1.265	77	202	52	63	29	1.531	58
11 Brunete	20.911	17	3.659	40	585	54	182	99	4.427	93
12 Bustarviejo	15.833		2.770	78	443	32	138	54	3.352	64
13 Cabanillas de la Sierra	3.502		612	88	98	06	30	64	741	58
14 Cadalso	18.614	75	3.257	60	521	20	162	87	3.941	67
15 Campo-Real	20.676		3.618	30	578	93	180	92	4.378	15
16 Canillas	49.059		8.585	30	1.373	68	429	26	10.338	24
17 Carabanchel Alto	119.663	75	20.941	19	3.350	57	1.047	05	25.338	81
18 Canillejas	27.742	38	4.828	66	772	59	241	43	5.842	68
19 Carabanchel Bajo	187.530	50	32.817	84	5.250	85	1.640	89	39.709	58
20 Casarrubuelos	5.605		980	89	156	94	49	06	1.186	89
21 Cenicientos	12.417		2.172	98	347	67	108	65	2.629	30
22 Cercadilla	22.706	50	3.963	78	634	20	198	18	4.796	16
23 Cervera de Buitrage	1.465		256	37	41	02	12	82	310	21
24 Colmenar del Arroyo	3.562		623	35	99	74	31	17	754	26
25 Colmenar de Oreja	131.738		23.054	15	3.688	65	1.152	70	27.895	50
26 Colmenarejo	6.013		1.052	28	168	35	52	60	1.273	24
27 Cellado Mediano	15.298		2.677	10	428	35	133	85	3.239	30
28 Coslada	10.732		1.878	10	300	51	93	90	2.272	51
29 Chamartín de la Rosa	85.047		14.883	23	2.381	32	744	16	18.008	71
30 Chinchón	94.498	05	16.537	15	2.645	92	826	85	20.009	92
31 Chozas de la Sierra	2.461		430	67	68	91	21	52	521	10
32 El Pardo	7.487		1.310	23	209	67	65	63	1.585	53
33 Fresnedillas	2.561		448	17	71	70	22	40	542	27
34 Fresno de Torote	1.974		345	44	55	27	17	28	417	69
35 Fuentidueña de Tajo	13.531	75	2.368	06	378	89	118	40	2.865	35
36 Galapagar	6.578		1.151	15	184	19	57	56	1.392	90
37 Gargantilla	2.417	50	423	05	67	68	21	15	511	88
38 Gascones	912		159	60	25	53	7	98	193	11
39 Griñón	6.630		1.160	23	185	63	58	01	1.403	87
40 Hortaleza	24.910		4.359	23	697	45	217	96	5.274	64
41 Hoyo de Manzanares	8.233	39	1.440	80	230	52	72	04	1.743	36
42 Humanes	3.440		602		96	33	30	10	728	43
43 La Hiruela	1.603		280	50	44	88	14	02	239	40
44 La Olmeda de la Cebolla	4.343	25	760	07	121	66	38	01	919	74
45 Las Navas de Buitrage	1.498	25	262	17	41	93	13	11	317	21
46 Les Melinos	7.322		1.281	30	205	02	64	07	1.550	39
47 Lo-ches	11.221		1.963	86	314	22	98	14	2.376	22
48 Lezoza	9.150		1.601	22	256	20	80	05	1.937	47
49 Mejadahonda	12.847	75	2.248	32	359	67	112	40	2.720	48
50 Meco	15.572		2.725	07	436	01	136	25	3.297	33
51 Montejo de la Sierra	3.141		549	63	87	95	27	48	665	06
52 Morata de Tajuña	45.932		8.038	07	1.286	09	401	90	9.726	06
53 Móstoles	30.166	25	5.279	07	844	65	263	96	6.387	68
54 Navalagamella	6.864		1.201	20	192	32	60	06	1.453	58
55 Navacerrada	3.570		624	48	99	96	31	23	755	67
56 Nueve Bastán	6.397		1.119	45	179	12	55	98	1.354	55
57 Orusco	13.571	62	2.375		3.001		118	75	2.873	86
58 Oteruelo del Valle	2.961		518	15	82	91	25	92	626	98
59 Patones	2.728	50	477	47	76	40	23	89	577	76
60 Pelayos	1.797		314	46	50	31	15	72	380	49
61 Perales de Tajuña	36.392		6.368	58	1.018	99	318	43	7.706	02
62 Pozuelo de las Torres	10.078	50	1.763	68	282	20	88	19	2.134	07
63 Pinto	48.879	63	8.534	23	1.365	48	426	71	10.326	42
64 Puebla de la Mujer Muerta	1.023	75	179	14	28	65	8	96	216	75
65 Rascafría	12.757		2.232	40	357	18	111	62	2.701	20
66 Rivas y Vacia-Madrid	10.389		1.819	05	290	90	90	35	2.200	90
67 R. bledilla de la Jara	2.616		457	80	73	24	22	88	553	92
68 Rezas de Puerto Real	7.590		1.328	81	212	51	64	44	1.607	76
69 S. Martín de Valdeiglesias	50.883		8.904	50	1.424	72	445	22	10.774	44
70 Santorcaz	7.471	25	1.307	44	209	20	65	36	1.582	00
71 Santos de la Humosa	10.643	55	1.862	60	298	02	93	13	2.253	75
72 Santa María de la Alameda	4.402		770	30	123	24	38	52	932	06
73 Serrada	1.032		180	58	28	90	9	03	218	51
74 Serranillos	6.064	15	1.061	20	169	79	53	06	1.284	05
75 Tituloja	8.023		1.404		224	64	70	20	1.698	84
76 Torrejón de Ardoz	41.655		7.289	58	1.166	34	364	48	8.820	40
77 Torrejón de la Calzada	2.600		454	98	72	80	22	76	550	54
78 Torres	11.822	52	2.068	90	331	02	103	44	2.503	36
79 Torrelodones	20.377	13	3.566		570	56	178	30	4.314	86
80 Valdelaguna	7.422		1.298	80	207	80	64	94	1.571	54
81 Valdemoro	63.229		11.061	50	1.769	84	553	68	13.334	42
82 Valdeolmos	3.626		634	52	101	52	31	72	767	76
83 Valdeterres	6.988	50	1.222	97	195	68	61	16	1.479	21
84 Valdilecha	13.032	31	2.289	38	366	30	114	47	2.770	15
85 Valverde	2.755	50	482	15	77	14	24	10	533	39
86 Vallecas	405.365	37	70.938	90	11.350	23	3.546	95	85.836	08
87 Venturada	1.846	65	323	11	51	70	16	16	390	97
88 Villa del Prado	43.529		7.617	54	1.218	81	380	88	9.217	23
89 Villaconejos	13.595	64	2.379	20	380	70	118	96	2.878	86
90 Villalvilla	5.415		947	60	151	62	47	38	1.146	60
91 Villamanrique de Tajo	7.740		1.354	45	216	71	67	72	1.638	88
92 Villar del Olmo	5.798		1.014	71	162	35	50	74	1.227	80
93 Villarejo de Salvanes	50.067		8.761	70	1.401	84	438	08	10.601	62
94 Villaverde	22.779	45	3.986	34	637	80	199	31	4.823	45
95 Villavieja	3.163		554	40	88	71	27	71	670	82
96 Zarzalejo	8.104		1.418	20	226	91	70	91	1.716	02
TOTAL	60.678.239	10	10.618.609	39	1.698.977	52	530.930	48	12.848.517	39
ZONA DE ENSANCHE	17.085.490		2.989.960	07	478.393	71	149.498		3.617.851	78